

13.

Fusagasugá, 2022 – 08 – 16

Doctora  
**JEZMI LIZETH BARRERA ARRAUT**  
PRESIDENTE COMISIÓN IV DE LA CAMARA  
Bogotá D.C.

Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

Honorable congresista:

De la manera más atenta me permito remitir oficio con Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346 para su conocimiento.

Universitariamente.



**UCUNDINAMARCA**  
GENERACIÓN SIGLO 21

**Aida Lucía Toro Ramírez**

**Directora**

Dirección de Planeación Institucional

✉ planeacion@ucundinamarca.edu.co

☎ Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

📍 Diagonal 18 No. 20-29

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere el correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de la institución. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: DIRECCIÓN DE PLANEACION INSTITUCIONAL <planeacion@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 6:02 p. m.

Para: jezmi.barrera@camara.gov.co <jezmi.barrera@camara.gov.co>

Asunto: RV: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

13.

Fusagasugá, 2022 – 08 – 16

Doctora  
**JEZMI LIZETH BARRERA ARRAUT**  
PRESIDENTE COMISIÓN IV DE LA CAMARA  
Bogotá D.C.

Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

Honorable congresista:

De la manera más atenta me permito remitir oficio con Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346 para su conocimiento.

Universitariamente.



**UCUNDINAMARCA**  
GENERACIÓN SIGLO 21

**Aida Lucía Toro Ramírez**

**Directora**

Dirección de Planeación Institucional

✉ planeacion@ucundinamarca.edu.co

☎ Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123

COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Shonáro  
Fecha: 30-08-2022  
Hora: 9:30 a.m.  
Número de Radicado: 94

6 folios

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere el correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de la institución. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

30/8/22, 12:27

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - RV: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

Para: jezmi.barrera@gmail.com <jezmi.barrera@gmail.com>  
Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

13.

Fusagasugá, 2022 – 08 – 16

Doctora  
**JEZMI LIZETH BARRERA ARRAUT**  
PRESIDENTE COMISIÓN IV DE LA CAMARA  
Bogotá D.C.

Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346

Honorable congresista:

De la manera más atenta me permito remitir oficio con Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346 para su conocimiento.

Universitariamente.



**UCUNDINAMARCA**  
GENERACIÓN SIGLO 21

**Aida Lucía Toro Ramírez**  
**Directora**

Dirección de Planeación Institucional



planeacion@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 123



Dirección: Diagonal 18 No. 20-29

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsable de acuerdo a nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

---

OK JEZMI LIZETH BARRERA.pdf  
419K

13.

Fusagasugá, 2022 – 08 – 16

Doctora

**JEZMI LIZETH BARRERA ARRAUT**

PRESIDENTE COMISIÓN IV DE LA CAMARA

Bogotá D.C.

**Asunto: POSIBLE INCUMPLIMIENTO SENTENCIA C-346**

Honorable congresista:

La Corte constitucional expidió la sentencia C-346 DE 2021 a través de la cual se declaró inexecutable la Sección 2201 del artículo 2 de la Ley 2063 de 2020, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

De esta manera, el gobierno nacional radicó ante el congreso de la república el proyecto de presupuesto 2023, donde después de analizado se evidencia un posible incumplimiento de la sentencia mencionada previamente por las siguientes dos razones:

1. La sentencia estipula que se debe tener un anexo donde se desagreguen los gastos de funcionamiento e inversión para cada universidad, tal como se expresa a continuación:

*“[...] La aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 (literal b) y 36 del EOP, el presupuesto global de las universidades públicas deberá tener una sección independiente en la ley anual de presupuesto, en la que se concreten los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión para todas ellas”.*

*“[...] El detalle sobre los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión de cada universidad oficial esté previsto en un anexo que deberá acompañar la presentación del proyecto de presupuesto*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



al Congreso de la República, el cual formará parte de la ley de apropiaciones. De forma general, dicho anexo podrá ser similar a los anexos a los que se refieren los artículos 41 (inciso 3)<sup>[169]</sup> y 53 del EOP<sup>[170]</sup>”.

En este sentido, si bien dentro del proyecto del presupuesto general para la vigencia 2023 se encuentra un anexo con las transferencias contempladas a cada universidad, en el caso de la UCundinamarca y de las demás IES departamentales, solamente se relacionan los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento omitiendo por completo los gastos de inversión, incumpliendo así lo establecido en la sentencia.

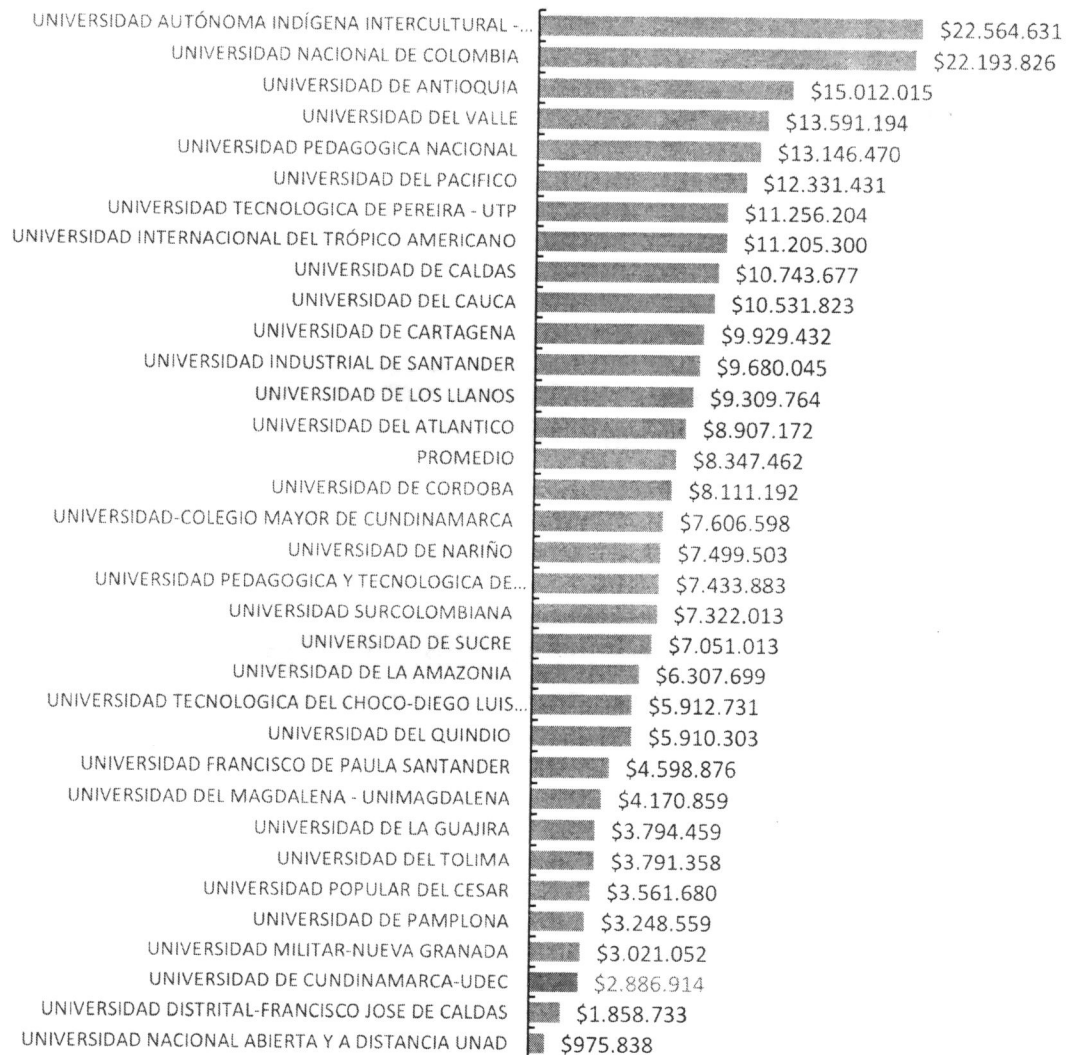
2. De otro lado, la sentencia menciona que la realización del principio democrático dará mayor claridad y transparencia en la distribución de recursos, incidiendo en la repartición equitativa sobre todas las instituciones, tal como se evidencia enseguida:

*“[...] Garantizará una conformación más pluralista del presupuesto y una mejor expresión de los intereses de las universidades públicas del orden nacional y territorial, al tiempo que otorgará mayor claridad y transparencia a la aprobación de ese gasto. Este asunto resulta especialmente relevante si se considera su incidencia en la repartición equitativa de los recursos y, por tanto, en la prestación efectiva del servicio público de educación superior”.*

No obstante, según las transferencias proyectadas a las universidades y utilizando el número de matriculados a 2021<sup>1</sup>, se aprecia que los recursos por estudiante que se le asignan a cada IES no son equitativos, dado que algunas universidades reciben cerca de 20 millones de pesos por estudiante de pregrado, mientras que otras como la UCundinamarca llegan a una cifra inferior a los 3 millones. La siguiente gráfica permite entender mejor la situación mencionada.

<sup>1</sup> Corresponde al último dato publicado en el SNIES.

Gráfico 1. Transferencia por estudiante de pregrado según universidad



Por lo tanto, invitamos a que estos puntos mencionados sean ajustados conforme a lo estipulado en la sentencia C-346 de 2021, de tal manera que la distribución de recursos se realice de forma equitativa entre las diferentes instituciones de educación superior, propendiendo así por consolidar un sistema universitario estatal más justo que permitirá el establecimiento de una sociedad del conocimiento y del aprendizaje.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

– (FUSGASUGÁ) –



ADOr006\_V7

Página 4 de 6

Cordialmente,

  
**MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIERREZ**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

  
**AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ**  
Directora de Planeación Institucional

13-24

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

IES	2021-I	2021-II	Promedio	Transferencia funcionamiento	Transferencia inversión	Transferencia total	Transferencia/estudiante
ACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	103.849	112.243	108.046	\$ 102.455.332.263	\$ 2.980.041.376	\$ 105.435.373.639	\$ 975.838
DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	23.116	24.887	24.002	\$ 44.613.299.228		\$ 44.613.299.228	\$ 1.858.733
D DE CUNDINAMARCA-UDEC	13.105	13.336	13.221	\$ 38.167.895.427		\$ 38.167.895.427	\$ 2.886.914
D MILITAR- NUEVA GRANADA	15.979	16.017	15.998	\$ 48.330.786.014		\$ 48.330.786.014	\$ 3.021.052
RSIDAD DE PAMPLONA	23.690	23.406	23.548	\$ 76.497.069.378		\$ 76.497.069.378	\$ 3.248.559
DAD POPULAR DEL CESAR	17.078	16.695	16.887	\$ 58.901.961.718	\$ 1.244.124.757	\$ 60.146.086.475	\$ 3.561.680
ERSIDAD DEL TOLIMA	22.650	23.731	23.191	\$ 87.925.393.058		\$ 87.925.393.058	\$ 3.791.358
RSIDAD DE LA GUAJIRA	13.535	13.946	13.741	\$ 52.139.660.357		\$ 52.139.660.357	\$ 3.794.459
-MAGDALENA - UNIMAGDALENA	23.031	23.487	23.259	\$ 97.010.015.860		\$ 97.010.015.860	\$ 4.170.859
ANCISCO DE PAULA SANTANDER	23.767	23.765	23.766	\$ 109.296.882.848		\$ 109.296.882.848	\$ 4.598.876
RSIDAD DEL QUINDIÓ	16.451	16.713	16.582	\$ 98.004.642.973		\$ 98.004.642.973	\$ 5.910.303
CNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CÓRDOBA	13.486	14.035	13.761	\$ 80.296.227.081	\$ 1.068.862.170	\$ 81.365.089.251	\$ 5.912.731
IDAD DE LA AMAZONIA	8.931	8.753	8.842	\$ 54.416.732.044	\$ 1.355.944.633	\$ 55.772.676.677	\$ 6.307.699
ERSIDAD DE SUCRE	6.187	6.192	6.190	\$ 43.645.771.046		\$ 43.645.771.046	\$ 7.051.013
IDAD SURCOLOMBIANA	13.390	13.138	13.264	\$ 93.408.588.049	\$ 3.710.587.301	\$ 97.119.175.350	\$ 7.322.013
:DAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE OLOMBIA - UPTC	28.587	28.243	28.415	\$ 204.925.742.519	\$ 6.308.046.911	\$ 211.233.789.430	\$ 7.433.883
ERSIDAD DE NARIÑO	14.500	14.319	14.410	\$ 108.067.839.963		\$ 108.067.839.963	\$ 7.499.503
DAD-COLEGIO MAYOR DE UNIDINAMARCA	5.745	6.281	6.013	\$ 44.333.116.661	\$ 1.405.359.115	\$ 45.738.475.776	\$ 7.606.598
RSIDAD DE CÓRDOBA	17.540	16.949	17.245	\$ 137.526.003.527	\$ 2.351.495.310	\$ 139.877.498.837	\$ 8.111.192
PROMEDIO							\$ 8.347.462
SIDAD DEL ATLÁNTICO	21.306		21.306	\$ 189.776.210.445		\$ 189.776.210.445	\$ 8.907.172
SIDAD DE LOS LLANOS	6.206	6.180	6.193	\$ 55.903.050.238	\$ 1.752.317.307	\$ 57.655.367.545	\$ 9.309.764



	2021-I	2021-II	Promedio	Transferencia funcionamiento	Transferencia inversión	Transferencia total	Transferencia/estudiante
VDER	20.391	20.520	20.456	\$ 198.014.990.903		\$ 198.014.990.903	\$ 9.680.045
	18.734	8.838	13.786	\$ 136.887.146.143		\$ 136.887.146.143	\$ 9.929.432
	16.705	15.947	16.326	\$ 167.376.217.869	\$ 4.566.326.698	\$ 171.942.544.567	\$ 10.531.823
	13.123	12.523	12.823	\$ 132.821.644.702	\$ 4.944.523.310	\$ 137.766.168.012	\$ 10.743.677
ÓPICO	2.085	2.012	2.049	\$ 22.959.659.477		\$ 22.959.659.477	\$ 11.205.300
A - UTP	16.202	16.375	16.289	\$ 179.308.146.821	\$ 4.044.159.107	\$ 183.352.305.928	\$ 11.256.204
	2.975	2.672	2.824	\$ 34.218.898.163	\$ 605.061.866	\$ 34.823.960.029	\$ 12.331.431
VAL	8.524	8.758	8.641	\$ 110.504.198.126	\$ 3.094.447.138	\$ 113.598.645.264	\$ 13.146.470
	22.895	30.596	26.746	\$ 363.510.082.575		\$ 363.510.082.575	\$ 13.591.194
	34.143	30.314	32.229	\$ 483.822.229.720		\$ 483.822.229.720	\$ 15.012.015
1BIA	50.145	49.752	49.949	\$ 1.039.495.449.827	\$ 69.063.974.345	\$ 1.108.559.424.172	\$ 22.193.826
NA	574	736	655	\$ 14.779.833.626		\$ 14.779.833.626	\$ 22.564.631

General de la Nación y SNIIES.